

CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de febrero de 2022

Se deja constancia que, mediante acuerdo número 003 del 14 de febrero de 2022 del Tribunal Superior de Manizales, comunicado al Juzgado el día 23 de los corrientes, se designó a la Doctora María Teresa Chica Cortés, Titular de este despacho judicial, como escrutadora con motivo de las elecciones para Congreso de la República, que tendrán lugar el día 13 de marzo de 2022. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 227

RADICADO: 2020-00214-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTES: JULIO CÉSAR JIMÉNEZ SALAZAR
WILMAR RODRÍGUEZ VILLA**

**DEMANDADOS: WILSON QUINTERO ÁLZATE
GLORIA PIEDAD OSORIO RESTREPO**

Conforme con la constancia secretarial que precede, atendiendo a que esta funcionaria fue designada como Escrutadora con motivo de las elecciones para Congreso de la República, que tendrán lugar el día 13 de marzo de 2022, y que dicho proceso exige la presencia y disponibilidad de los escrutadores desde la hora de finalización de la jornada electoral, hasta que se finalicen la totalidad de escrutinios, lo cual puede tardar tres o más días, se procede a reprogramar la audiencia concentrada que se encontraba fijada en este proceso para el día 15 de marzo de 2022.

En consecuencia, se señala como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA CONCENTRADA de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del mismo estatuto, el **DÍA**

**MARTES VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS
DOS DE LA TARDE (2 P.M.).**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 030 del 28 de febrero de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3d4d47ebf55434fb1d601ae6c2ab3817b6b3b4011966e675a48a6f159ce717**

Documento generado en 25/02/2022 11:48:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**